



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022-MPMN**

Moquegua, 16 de Noviembre de 2022

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Extraordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 034-2022-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2240079 de fecha 15-11-2022, Informe Legal N° 1379-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2238399 de fecha 04-11-2022 sobre EXONERACION DE PAGO DE USO DE VIA PARA LA REALIZACION DE LA II COMPETENCIA DE CICLISMO ESCOLAR “DESCUBRIENDO TALENTOS 2022”, EN LOS 481° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°154-2022-IPD/CRD-MOQ de fecha 18 de octubre del 2022, el Presidente del Concejo Regional del Deporte solicitó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la Exoneración de Pago del Uso de Vías, sustentando en que de acuerdo a su P.O.I. 2022, está desarrollando diferentes actividades deportivas en sus instalaciones propias, dentro de las Área del deporte comprende: Deporte para Todos; Deporte Afiliado y Estudiantil, con el objetivo del beneficio directo de los deportistas de la Región Moquegua. Que su representada es un organismo público desconcentrado que ejecuta la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional y regional, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional. Que estando a puertas de celebrarse el 481° Aniversario de la Ciudad de Moquegua y conmemorarse el Bicentenario: 200 Años de Independencia del Perú, su Institución viene programando la II Competencia de Ciclismo Escolar “Descubriendo Talentos 2022”, actividad que se llevara a cabo el día domingo 20 de noviembre del 2022 a partir de la 08:00 am. cuyo punto de partida será en el frontis del Estadio 25 de Noviembre (Tribuna Sur), vía de Norte a Sur hasta el Ovalo Mariscal Domingo Nieto donde se gira para tomar la dirección Sur Norte y la meta será también el frontis del Estadio 25 de noviembre (Tribuna sur), indica que se utilizaran ambas vías (según su Plan de Trabajo), también refiere que para dicha actividad se han considerado a la Municipalidad como Auspiciador en conjunto con la DRE-MOQ-IPD/CRD-MOQ. adjunta Plan de Trabajo del Área de recreación y Promoción Deportivas - Moquegua, siendo una actividad de carácter deportivo sin fines de lucro;

Que, mediante Informe Legal N°1379-2022/GAJ/GM-MPMN, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente legalmente que el Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto proceda a expedir la Ordenanza Municipal otorgando la exoneración de tasas en cuanto a Derechos y Licencias que se requieran para el Uso de Vía para el día domingo 20 de noviembre del 2022 desde las 08:00 a.m. por motivo de que el Concejo Regional del Deporte, va a realizar II Competencia de Ciclismo Escolar “Descubriendo Talentos 2022”, con el objetivo del beneficio directo de los deportistas de la Región Moquegua, en promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional y regional y por celebrarse el 481° Aniversario de la Ciudad de Moquegua y conmemorarse el Bicentenario: 200 Años de Independencia del Perú, siendo una actividad que no tiene fines de lucro. Se ha indicado el como punto de partida en el frontis del Estadio 25 de noviembre (Tribuna Sur), vía de Norte a Sur hasta el Ovalo Mariscal Domingo Nieto donde se gira para tomar la dirección Sur Norte y la meta será también el frontis del Estadio 25 de noviembre (Tribuna sur), indica que se utilizaran ambas vías;

Que, mediante la Constitución Política del Perú artículo 196° Incs. 2 y 3, son bienes y rentas de la Municipalidades: Los tributos creados por ley a su favor. De igual forma en el numeral 4 del Artículo 195 de la misma Carta Magna dispone que los gobiernos locales son competentes para: Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales,



conforme a ley;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 9, norma como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, segundo párrafo del art. 40°, precisa que: "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante el Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF literales a) y b) de la norma IV y lo dispuesto en el Norma VII establece que, sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de su jurisdicción precisando el motivo, objetivos y alcances de la propuesta, sujetos beneficiarios, el plazo de vigencia de la exoneración;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS POR USO DE VÍAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA II COMPETENCIA DE CICLISMO ESCOLAR "**DESCUBRIENDO TALENTOS 2022**", A LLEVARSE ACABO EL DÍA DOMINGO 20-11-2022, CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL PROXIMO 25 DE NOVIEMBRE EL **481° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**.

**2°.- ENCARGAR;** a LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

